

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA –  
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO NO.15022023-053 MN GUACHAFITA CP-05-1185

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO CP05

COMUNICACIÓN NO.041/2024

SE PROCEDE A FIJAR COMUNICACIÓN NO.041/2024 A TRAVES DE LA CUAL, SE LE COMUNICA AL SEÑOR **EUGENIO DE LA ROSA PATERNINA**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3.800.032, ACTUANDO EN CALIDAD CAPITAN DE LA MN **GUACHAFITA**, IDENTIFICADO CON MATRICULA **CP-05-1185**, AUTO DE FECHA **17 DE OCTUBRE DEL 2024**, POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA (E) DECIDE CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR UN TERMINO DE 10 DIAS PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACION ADMINSITRATIVA SANCIONATORIA POR PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE.

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA EN CARTELARA Y PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE SE DESCONOCE DIRECCION DE NOTIFICACION DEL INVESTIGADO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
CARTAGENA CAPITAN DE CORBETA SERGIO FABIAN BARAJAS CARVAJAL  
CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA (E)

---

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA HOY (21) DE OCTUBRE DEL 2024, A LAS 8.00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS Y SE DESFIJA A LAS 18.00 HORAS DEL (25) DE OCTUBRE DEL 2024, EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DEL PORTAL MARITIMO.

  
CPS RAUL ANDRÉS LICONA BELTRAN  
ASESOR JURIDICO CP05

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



17 de octubre de 2024

## AUTO DE ALEGATOS

**REFERENCIA:** *PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No.15022023-053, MN GUACHAFITA*

Que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, por los hechos materia de investigación, se encuentra lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el acervo probatorio que obra dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Capitán de Corbeta **SERGIO FABIAN BARAJAS CARVAJAL**  
Capitán de Puerto de Cartagena (E)



Identificador: Z0VYr HhRo noOq rZAR sSSf vJni 8Ng=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio del código QR.